

GESTION HUMANA Y RECURSOS MATERIALES

Fecha de Aprobación:
16/8/2024Tema:
LLAMADOSResumen :
Se establece la lista de prelación como resultado del concurso abierto de oposición y méritos N°
1467-A3/23.-

Montevideo 16 de Agosto de 2024

VISTO: que por Resolución N° 689/23/5000 de fecha 15 de setiembre de 2023 se autorizó a la División Gestión y Desarrollo de Personas a realizar el llamado a concurso abierto de oposición y méritos N° 1467-A3/23, para confeccionar una lista de prelación para cubrir futuros cargos de ingreso a la Carrera 2301 - ADMINISTRATIVO/A, perfil Farmacia, perteneciente al Escalafón Administrativo, Subescalafón Administrativo - A3, Nivel de Carrera V, con destino al Servicio de Atención a la Salud, División Salud, Departamento de Desarrollo Social;

RESULTANDO: 1°. que la Unidad Selección y Carrera Funcional informa que corresponde aprobar la lista de prelación que consta en el Acta de Clausura elaborada por el Tribunal actuante que luce en obrados;

2°. que el Equipo Técnico Asesoría Jurídica del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales informa que todo el procedimiento se desarrolló conforme a derecho;

3°. que la División Gestión y Desarrollo de Personas se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: 1°. que se estima procedente el dictado de resolución en el sentido solicitado;

2°. las facultades delegadas por Resolución N° 0013/21 de fecha 7 de enero de 2021,

confirmadas por Resolución N° 2973/24 de fecha 12 de julio de 2024;

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE
GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS MATERIALES
RESUELVE:

1°. - Establecer la siguiente lista de prelación como resultado del concurso abierto de oposición y méritos N° 1467 - A3/23, para confeccionar una lista de prelación para cubrir futuros cargos de ingreso a la Carrera 2301 - ADMINISTRATIVO/A, perfil Farmacia, perteneciente al Escalafón Administrativo, Subescalafón Administrativo - A3, Nivel de Carrera V, con destino al Servicio de Atención a la Salud, División Salud, Departamento de Desarrollo Social, con vigencia de 1 (un) año a partir de la fecha de la presente resolución:

Posición	Nombre	CI
1	AGUSTÍN ELIAS DÍAZ ACOSTA	2878661
2	MICAELA BELÉN OLIVERA COSTA	4865341
3	MARÍA ELENA GASPERI ZAPATA	4514897
4	CLARA LAURA LASSUS DE SIERRA	4715491
5	VIRGINIA ANDREA DÍAZ OTERO	4156392
6	ESTEFANY NATALY MACHADO VEGA	4414218
7	MARÍA NOEL OSORIO ESTÉVEZ	4381499
8	NATALIE RUTH MANEVICH VIÑA	5126719
9	MARÍA FERNANDA BERNENGO ALSINA	3986748
10	MARÍA NOELIA FERRERO GUARINO	4916884
11	DIEGO ANDRÉS MAQUIEIRA ROSALES	4639079

12	CAMILA FERNANDA PETRONE ONANDI	5215775
13	JOSEFINA SANZ MARTÍNEZ	5582177

2º.- Establecer que los/as convocados/as a cubrir las vacantes de la Administración deberán superar las instancias de Evaluación Psicolaboral y Médica, que tendrán carácter eliminatorio, de acuerdo a lo previsto en el Art. D.33 de Digesto y se realizarán a los/as convocados/as frente a cada necesidad de la Administración, respetando la ubicación en las listas de prelación.-

3º.-Disponer que se trata de ingresos a cargos de presupuesto amparados en el Art. D.30 del Digesto a través de un contrato inicial por un período de prueba de 6 (seis) meses, sujetos/as a evaluación de desempeño, con posibilidad de recontractación anual, pudiendo la Administración rescindir el contrato en caso de evaluación no satisfactoria.-

4º.-Disponer que la aceptación conlleva el deber de desempeñar el cargo al cual accede en el destino que le asigne la Administración.-

5º.- Establecer que en caso de que acceda un/a funcionario/a presupuestado/a de esta Intendencia, no perderá su condición de presupuestado/a, de acuerdo al Art. D.83.3.1. del Volumen III del Digesto, operándose la transformación del cargo presupuestal del/la funcionario/a vencedor/a en aquel por el que concursó, por tanto es material y jurídicamente imposible el mantenimiento del cargo anterior si este fuese docente y pasible de acumulación.-

6º.- En caso de resultar ganador/a un funcionario/a de la Intendencia de Montevideo cuya función sea de contrato, previo a la toma de posesión, deberá renunciar a dicha función.-

7º.-Comuníquese a todos los Departamentos, a todos los Municipios, a las Divisiones Administración de Personal y Gestión y Desarrollo de Personas, a los Servicios de Planeamiento Estratégico de Gestión Humana, de Administración de Gestión Humana y Centro de Formación, y pase a la Unidad Selección y Carrera Funcional, a sus efectos.-

Dra. Laura BAJAC,Directora General (I) del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales.-